

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858).
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. -: APARTADO

HORAS: De nueve y media a uno y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, y en autos seguidos por doña Zoila Ascasibar Artola, con la Sindicatura de la Quiebra de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones y la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de quiebra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 16

Señores: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Julio Ubeda, don José Sánchez.—En la villa de Madrid, a 26 de enero de 1938.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Zoila Ascasibar Artola, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don José María Rodríguez de Rivera; de otra, como demandada-apelada, la Sindicatura de la Quiebra de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendida por el Letrado don Luis Rodríguez; de otra, también como demandada-apelada, la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias respecto a la misma con los estrados del Tribunal; en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal; sobre calificación de quiebra,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que el Juez de primera instancia número 1 de esta capital, desestimando las peticiones deducidas por la representación de la acreedora, doña Zoila Ascasibar, calificó de fortuita a todos los efectos

legales la quiebra necesaria de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, S. A., sin hacer expresa condena de costas en el incidente, no haciéndose especial pronunciamiento acerca de las causadas en este Tribunal. Devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de que dimanaban, con la correspondiente certificación, para los efectos procedentes. Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Esteban Puras, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Andrés Aragón (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 15 de febrero de 1938.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 140) (C.—129)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, y en los autos sobre divorcio, promovidos por doña Victoria García Lecaroz, contra don Rafael Caldero Núñez, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Cabezudo.—Madrid, 12 de febrero de 1938.—A sus autos; estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio formulada en

nombre de doña Victoria García Lecaroz, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la ley del Divorcio y el Decreto de 22 de enero de 1937, y de dicha demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al marido, don Rafael Caldero Núñez, emplazándoles, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, mediante su ignorado paradero, fijando copia de este proveído, a modo de cédula, en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la «Gaceta de la República», para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cabezudo.—Ante mí, Germán González (rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Rafael Caldero Núñez, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que se insertará, en atención a desconocerse el paradero del mismo, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 14 de febrero de 1938.—El Secretario, Germán González.

(Núm. 144) (C.—131)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, y en los autos sobre divorcio, seguidos a instancia de doña Isabel Ontana López, contra don Pío Esteban Alfaro, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Cabezudo.—Madrid, 14 de febrero de 1938.—A sus antecedentes, con la certificación que acompaña, y visto el resultado de la información practicada, estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio formulada en nombre de doña Isabel Ontana López, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio

declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y en el Decreto de 22 de enero de 1937, y de dicha demanda se confiere traslado a don Pío Esteban Alfaro, emplazándoles, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, mediante su ignorado paradero, fijando la copia de esta providencia, a modo de cédula, en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de la República», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diario de Madrid «El Socialista», para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Cabezudo.—Ante mí, Germán González (rubricados).

Las copias correspondientes para el demandado se encuentran en poder del actuario.

Y para que sirva de emplazamiento a don Pío Esteban Alfaro, a los fines y por el término acordados en la providencia transcrita, la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en mérito a desconocerse su domicilio o paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1938.—El Secretario, Germán González.

(Núm. 155) (C.—134)

JUZGADO NUMERO 4

Don Nicolás Cortés García, Secretario del Juzgado de instrucción número 4, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de que luego se hará mención, tramitado en este Juzgado con el número 2 de orden del corriente año, contra Mercedes Sama Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1938.—Don Pascual Ruiz Salinas Martínez, Juez de instrucción número 4 de esta capital, constituido en Tribunal de Subsistencias, habiendo visto el presente expediente por ocultación y acaparamiento de mercadería, contra Mercedes Sama Fernández, natural de Granafa (Bilbao), hija natural de

Amalia, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, sus labores y vecina de esta capital, calle de Castilla, número 20, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo expediente han sido partes los agentes de Vigilancia afectos a la Comisaría de Cuatro Caminos, Florencio Trapote García y Mariano Cebada López, como denunciadores; el Ministerio Fiscal y la referida expedientada, que se ha defendido por sí misma...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mercedes Sama Fernández a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva, dentro del término de segundo día, con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, sufriendo, en caso de insolvencia, dos meses de prestación obligatoria en favor del Estado o de los Municipios, librándose mandamiento al Director de la Cárcel de Mujeres, en este último caso, para que ponga a disposición del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a la referida condenada, a fin de que cumpla la referida pena subsidiaria. Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimientos y al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, insertándose el fallo en los periódicos oficiales y ordinarios de la localidad y fijándolos en los sitios públicos de costumbre, mercados y plazas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Ruiz Salinas (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a 21 de febrero de 1938. Nicolás Cortés.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(B.—260)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Manuela Coronas López, de setenta y seis años de edad, natural de Huesca, ignorándose los nombres de los padres, así como su estado civil, domiciliada en la casa número 96 de la calle de Serrano, sotabanco, número 13, la cual falleció en el expresado domicilio el 28 de agosto de 1937, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la misma, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, 4 de enero de 1938.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—138)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 676 del año 1937, por

desobediencia, y contra María Luisa Prada Más, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de enero de 1938.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa Prada Más,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Luisa Prada Más, a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la Prisión de su sexo, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y para que sirva de notificación a la denunciada, María Luisa Prada Más, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1938.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: El señor Juez municipal, F. Cerrillo.

(B.—196)

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 25, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Modesto Sánchez Lloréns y otros, en sumario número 24 de los del Juzgado Especial de la Rebelión militar, de Madrid, por delito de inducción a la rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 11 de enero último, en el que se ordena sean citados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a los inculcados, rebeldes en el sumario, Modesto Sánchez Lloréns, Manuel Maroto González, Pedro Bellón Ruiz, Manuel Ruiz de Velasco Toces, Arturo Viedo Díez, Juan Ríos Cortijo y Alberto Fernández Juan, para que, en el término y a los efectos anteriormente expresados, se personen en el mencionado expediente, bajo aperci-

bimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 15 de febrero de 1938. El Secretario (firmado).

(Núm. 151)

(C.—127)

BARCELONA

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 7, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Francisco Villoria Terrero, Rafael Pérez López y Adolfo López Alvarez, en sumario de que ha conocido la sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid, por delitos de traición y desertión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 26 de enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza, por medio de la presente, a Rafael Pérez López y Adolfo López Alvarez, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercebimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 17 de febrero de 1938.—El Secretario (firmado).

(Núm. 157)

(C.—135)

REQUISITORIAS

Bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

García Urbano (Tiburcio), natural de Trijueque (Guadalajara), de estado soltero, de veintinueve años, hijo de Luis y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle de las Pozas, número 14, tercero, derecha, procesado por robo (sumario número 13 de 1938), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con

el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle la indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—232)

JUZGADO NUMERO 10

Guillén Rodríguez (Severiano), natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión sillero, de dieciséis años, hijo de Hermenegildo y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Fermín Salvochea, 4, procesado por hurto (sumario número 307 de 1938), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias.

(B.—234)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Juan José Blasco Pérez, hijo de José y de María, natural de Aldehuela, provincia de Teruel, de veintiocho años, de estado soltero, campesino, actualmente soldado de la segunda Compañía del Batallón 130 de la 33 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra.

(B.—243)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Javier García Blázquez, hijo de José Manuel y de Isabel, natural y vecino de Macotera, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, de estado soltero, ocupación lanero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, actualmente soldado del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra.

(B.—244)

JUZGADO NUMERO 2

García Torcal (Emilio), natural de Seo de Urgel (Lérida), hijo de Angel y de Vicenta, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 38, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se le instruye por lesiones, con el número 290 del año 1933, y llevar a efecto su prisión, por haber dejado incumplida la obligación que contrajo de comparecer ante este Juzgado o Tribunal competente los días que se le señalaron.

(B.—233)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202